



Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en la página 1 y 2 de la solicitud.

RAIP No. 0496/2019

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA San Salvador, a las ocho horas y veinte minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2019-0558**, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil diecinueve, presentada por _____, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) número: _____, del domicilio de _____, Departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: **"-Buen día, es un gusto saludarle, deseo me ayude si es posible, proporcionandome información sobre los siguientes temas:**

1- Solicitud de las bases de como surge el concurso Innovatics, a cuantas personas o empresas

ha beneficiado, y el seguimiento que le han dado a cada emprendimientos y los resultados que se han logrado con cada ganador del certamen, por los menos de los ultimos 3 años.

2. SITRANS la investigación que se hizo, para determinar que se podia implementar este servicio de buses en El Salvador.

De antemano gracias por la información."(Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico, _____

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por _____

Ministerio de Economía, Republica de El Salvador, C.A.

www.minec.gob.sv

*Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador,
teléfono 2590-5600*

PA



_____ , a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.

- Que la **Dirección de Innovación y Calidad (DICA)**, en atención y respuesta al requerimiento de información, sobre las bases de cómo surge el concurso Innovatics, a cuantas personas o empresas ha beneficiado, y el seguimiento que le han dado a cada emprendimientos y los resultados que se han logrado con cada ganador del certamen, por los menos de los últimos 3 años, al respecto remitió a través de Memorando DICA-MAP-524-2019, los vínculos a los que puede acceder para obtener la información y que son:

Perfil de programa y resultados:

<http://dica.minec.gob.sv/innovatics/index.php/perfil-programa/2018-01-30-17-27-54>

Bases de Innovatics:

<http://dica.minec.gob.sv/innovatics/index.php/bases>

Así también la DICA, hace de su conocimiento, que la información específica de los resultados de los proyectos apoyados con Innovatics, contienen información confidencial, según el Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), **por lo que se comparte únicamente los 2 vínculos de acceso que son de carácter público** a la información relacionada de cómo surge el concurso Innovatics, número de personas o empresas beneficiadas, y resultados generales obtenidos a través del programa.

Con relación a la información del SITRANS, puede consultarla al Viceministerio de Transporte, con la Oficial de información, licda. _____, Teléfono(s) _____, correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv. Por ser ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole.

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la

Ministerio de Economía, República de El Salvador, C.A.

www.minec.gob.sv

*Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador,
teléfono 2590-5600*



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

información pública solicitada. **PROPORCIONESE**, la información pública requerida por _____
_____, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.



Licda. Laura Quintanilla
Oficial de Información

Ministerio de Economía, Republica de El Salvador, C.A.

www.minec.gob.sv

*Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador,
teléfono 2590-5600*

